

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que la H. “LVIII” Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LIX” Legislatura para el periodo constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil quince, al cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del primero de enero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. “LVIII” Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.

3. Que este Órgano Superior de Dirección, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/16/2014, el “Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015”, el cual contiene los lineamientos para la designación de Vocales y lo relativo al procedimiento para su sustitución.
4. Que este Consejo General, en sesión ordinaria celebrada en fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, designó a través del Acuerdo número IEEM/CG/65/2014, a los Vocales de las Juntas Distritales, del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; con la correspondiente lista de reserva.

El Punto Tercero del Acuerdo en cita, establece que los Vocales Distritales, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por el propio Órgano Superior de Dirección.

5. Que en sesión ordinaria celebrada en fecha siete de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/68/2014, por el que designó a los Vocales de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y conformó la respectiva lista de reserva.

El Punto Tercero del Acuerdo referido, dispone que los Vocales Municipales, pueden ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General.

6. Que mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/465/2014 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

Órganos Desconcentrados, informó a la Secretaría Ejecutiva de la renuncia presentada por ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la lista de reserva de la Junta Municipal 38 con sede en Huixquilucan, Estado de México; a la cual acompañó la ratificación de la misma, así como la copia de su credencial para votar, con número de folio 0000011441938, misma que fue ingresada vía Oficialía de Partes de este Instituto el cuatro de diciembre de dos mil catorce.

7. Que en fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, fue recibido vía Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, el oficio número IEEM/JDEVII/021/2014 suscrito por la ciudadana Sandra Camarillo Santana, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo, Estado de México, a través del cual presentó renuncia al referido cargo; a la cual se acompañó la ratificación de la misma, así como la copia de su credencial para votar con número de folio 0000071074824.

Con motivo de dicha renuncia, mediante oficio sin número de fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados de este Instituto remitió a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de sustitución respectiva, a efecto de que se someta a la consideración de este Consejo General.

En alcance al oficio mencionado en el párrafo anterior, en fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, fue remitido a la Secretaría Ejecutiva el oficio número IEEM/UTOAPEOD/472/2014, mediante el cual el Titular de la referida Unidad Técnica, informó que el ciudadano Joaquín Lugo Ceballos, propuesto conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, para ocupar el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta antes mencionada, ha comunicado que actualmente se desempeña como representante del Partido Revolucionario Institucional, por lo que hizo una nueva propuesta de sustitución.

Asimismo, en alcance al oficio citado en el párrafo que antecede, el Titular de la referida Unidad Técnica informó a la Secretaría Ejecutiva mediante el diverso número IEEM/UTOAPEOD/002/2015, de fecha cinco de enero de dos mil quince, que el ciudadano Joaquín Lugo Ceballos, ocupante del cuarto lugar de la lista de reserva de la Junta

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiatic; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

Distrital VII con cabecera en Tenancingo, fue acreditado como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, según el oficio número IEEM/DPP/1353/2014 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Director de Partidos Políticos de este Instituto, donde se refiere que de la revisión a la base de datos y al expediente que obra en la mencionada Dirección, relativo al registro de representantes de los partidos políticos ante los Consejos Distritales y Municipales, se identificó que el nombre del ciudadano antes mencionado fue acreditado como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal Electoral de Zumpahuacán, como consta en la copia simple de la acreditación que realizó el partido político en referencia, recibida vía Oficialía de Partes de este Instituto, con número de folio 005039, en fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Por tal motivo, se solicita por parte del Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, que el ocupante del quinto lugar de dicha lista, sea designado como Vocal de Capacitación de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo, Estado de México.

8. Que el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, a través del oficio número IEEM/UTOAPEOD/473/2014, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, solicitó a la Secretaría Ejecutiva, proponer a este Órgano Superior de Dirección, la sustitución provisional del ciudadano Adán Hernández Mejía, Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97 con sede en Tequixquiac, Estado de México, aplicando el criterio de movimiento vertical ascendente.

Lo anterior, toda vez que el ciudadano en mención ha exhibido un certificado de incapacidad con número de folio A 0040221, expedido el cuatro de diciembre de dos mil catorce por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, cuyo original obra en los archivos de la Dirección de Administración.

En alcance al oficio mencionado en el párrafo que antecede, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

Electoral en Órganos Desconcentrados, a través del diverso número IEEM/UTOAPEOD/479/2014, recibido en fecha veintiséis de diciembre de dos mil catorce por la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la misma que la sustitución provisional del ciudadano Adán Hernández Mejía, se realice de manera directa en lugar de aplicar el movimiento vertical ascendente, a efecto de aplicar el mismo criterio del Acuerdo IEEM/CG/84/2014 por el que se aprobó la sustitución provisional directa del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 96 con sede en Tepetzotlán, Estado de México, derivado de una incapacidad médica.

De igual forma, mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/001/2015 de fecha cinco de enero de dos mil quince, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, informó a la Secretaría Ejecutiva que en alcance a los oficios números IEEM/UTOAPEOD/473/2014 e IEEM/UTOAPEOD/479/2014, ha recibido un nuevo certificado de incapacidad con número de folio A 0039887, expedido el dos de enero de dos mil quince por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), a favor del ciudadano Adán Hernández Mejía que lo ampara hasta el día veintiocho de enero del año en curso, por lo que la sustitución solicitada mantiene su vigencia.

Por último, el nueve de enero del año en curso y en alcance a los oficios IEEM/UTOAPEOD/473/2014, IEEM/UTOAPEOD/479/2014 e IEEM/UTOAPEOD/001/2015, el Titular de la Unidad Técnica antes mencionada remitió a la Secretaría Ejecutiva, el diverso IEEM/UTOAPEOD/014/2015, por el que informa que se ha recibido en esa Unidad, la renuncia del ciudadano Adán Hernández Mejía al cargo que le había sido conferido, por lo que es procedente solicitar a este Consejo General su sustitución aplicando el criterio de movimiento vertical ascendente.

9. Que fue presentado vía Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito de fecha dos de enero de dos mil quince, suscrito por la ciudadana Sonia Sánchez Cid, a través del cual renuncia al cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; a la cual se acompañó la ratificación de la misma, así como la copia de su credencial para votar con OCR número 3616063263890.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

Con motivo de dicha renuncia, mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/001/2015 de fecha dos de enero del año en curso, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, remitió la propuesta de sustitución respectiva.

10. Que mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/004/2015 de fecha seis de enero del año en curso, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, solicitó a la Secretaría Ejecutiva, poner a consideración del Consejo General la sustitución provisional directa de la ciudadana Yesenia Ramírez Alpizar, Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero, Estado de México.

Dicho movimiento, como consecuencia del certificado de incapacidad con número de folio D-1231039, expedido en fecha dos de enero de dos mil quince por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con vigencia del dos de enero hasta el primero de abril del año en curso, cuyo original obra en los archivos de la Dirección de Administración, por lo cual propone para la respectiva sustitución, al ciudadano que ocupa el cuarto lugar en la respectiva lista de reserva.

11. Que el siete de enero del año que transcurre, se presentó vía Oficialía de Partes de este Instituto, escrito por medio del cual la ciudadana Eliuth Alejandra Peralta Villa, renuncia al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 03, con sede en Aculco, Estado de México, a la cual acompañó la ratificación de la misma, así como copia de su credencial para votar con número de folio 0000132536949.

Con motivo de dicha renuncia, en fecha ocho de enero del año en curso, fue recibido en la Secretaría Ejecutiva, el oficio número IEEM/UTOAPEOD/008/2015, suscrito por el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, por el que propone la sustitución respectiva.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

El once de enero del presente año, a las veinte horas con veinticinco minutos, se recibió en Oficialía de Partes, el escrito de renuncia a ser designada como Vocal, por parte de la ciudadana Leticia Omaña Ordoñez, quien conforme al oficio citado en el párrafo anterior, había sido propuesta por la referida Unidad Técnica, para ocupar la vacante generada en el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta antes mencionada.

Ante dicha renuncia, mediante oficio IEEM/UTOAPEOD/015/2015, de fecha doce de enero del año en curso, el Titular de la referida Unidad Técnica hizo del conocimiento a la Secretaría Ejecutiva, la renuncia aludida en el párrafo anterior, por lo cual le solicitó se turnara al Consejo General, la nueva propuesta de sustitución en la persona del ciudadano Martín Teodoro Lara, quien ocupa el segundo lugar en la respectiva lista de reserva; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I, del artículo anteriormente invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

- V.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la Entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI.** Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VII.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VIII.** Que el artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de este Consejo General de designar, para la elección de Diputados, a los vocales de las juntas distritales y,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

para la elección de los miembros de los ayuntamientos a los vocales de las juntas municipales, de acuerdo a los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.

- IX.** Que de acuerdo al artículo 205, párrafo primero, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Distrital.
- X.** Que el artículo 206, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- XI.** Que en términos del artículo 214, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los municipios de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Municipal.
- XII.** Que el artículo 215, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- XIII.** Que el apartado 5. 4 “Sustitución”, del Programa referido en el Resultando 3 del presente Acuerdo, en los incisos a) y b), señala:

“Las vacantes que se presenten durante el Proceso Electoral 2014-2015 deben ser ocupadas por designación del Consejo General dando cumplimiento al Código Electoral del Estado de México, tomando en cuenta el orden de prelación distrital o municipal, al aspirante que se ubique en la lista de reserva en la posición inmediata siguiente de la designación.

- a) Para efectos de sustitución, un puesto se considerará vacante cuando habiendo sido previamente ocupado por un aspirante designado por el Consejo General quede desocupado por renuncia, rescisión, entre otros.*
- b) Para el caso de presentarse alguna vacante durante el transcurso del Proceso Electoral 2014-2015, se podrá tomar los criterios anteriores y la propuesta de designación se realiza en orden de prelación de la lista de reserva”.*

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

Por su parte, el subapartado “Movimiento vertical ascendente”, del mismo apartado, señala:

“Para la sustitución de cualquier vacante se considerará al siguiente Vocal en funciones, de tal manera que la ocupación de una vacante producirá movimientos verticales escalonados, por ejemplo: al suscitarse una vacante de Vocal Ejecutivo, ésta se ocupará por el Vocal de Organización Electoral de la Junta respectiva, y el Vocal de Capacitación ocupará el puesto de Vocal de Organización Electoral, ocupando así la vacante de Vocal de Capacitación el aspirante que continúe en la lista de reserva, con la finalidad de continuar con el orden de prelación en los mejor calificados”.

- XIV.** Que de acuerdo a lo referido en el Resultado 6 del presente Acuerdo, se debe tener por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega a integrar la lista de reserva de la Junta Municipal 38 con sede en Huixquilucan, Estado de México.

Lo anterior, para efectos de que el ciudadano en mención, no sea tomado en consideración de ser el caso que sea necesario, utilizar la referida lista de reserva, por sustitución de Vocales de esta Junta Municipal.

- XV.** Que conforme a lo mencionado en el Resultado 7 del presente Acuerdo, la ciudadana Sandra Camarillo Santana renunció al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo, Estado de México.

Por lo tanto, a efecto de que la referida Junta quede integrada debidamente, resulta procedente su sustitución, aplicando las reglas citadas en el Considerando XIII de este Acuerdo.

Tales reglas, resultan acordes al orden en que la legislación electoral enumera a los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales de este Instituto, toda vez que los artículos 206 y 215, del Código Electoral del Estado de México, señalan en primer lugar al Vocal Ejecutivo, después al Vocal de Organización Electoral y por último al Vocal de Capacitación.

Dicha prelación, se siguió en la designación de los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, que este Consejo General realizó mediante Acuerdos números

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiatic; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

IEEM/CG/65/2014 e IEEM/CG/68/2014, mismos que en este momento se tienen a la vista junto con sus respectivos anexos, a saber, las listas de Vocales designados, así como las correspondientes listas de reserva.

Como se ha mencionado, el cargo que ha quedado vacante es el de Vocal de Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo, Estado de México, primero en la integración antes señalada.

En consecuencia y conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, se hace necesario considerar en primer término para cubrirlo, al siguiente Vocal que integra la referida Junta, es decir, al Vocal de Organización Electoral, de acuerdo al orden antes mencionado, el cual recae en el ciudadano Camerino Silva Zamora.

Toda vez que con dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital ya mencionada, resulta procedente designar como tal, al siguiente Vocal, es decir, al Vocal de Capacitación, cargo que ocupa el ciudadano Roberto Mendoza García.

Ahora bien, al quedar vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Municipal señalada, debe ser considerado el aspirante que se ubica en la primera posición de la lista de reserva de ese Distrito, en donde se encuentra el ciudadano Joaquín Lugo Ceballos, sin embargo, como ya se mencionó en los párrafos tercero al quinto del Resultado 7 del presente Acuerdo, es representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Zumpahuacán, Estado de México.

Dicha circunstancia, a juicio de este Órgano Superior de Dirección, le hace incompatible para ser designado y ejercer el cargo de Vocal, toda vez que, al ser representante de un instituto político, eventualmente se vulneraría el principio de imparcialidad que, en términos de los artículos 116, Base IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, rige la función electoral de este Instituto, para organizar

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiatic; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

las elecciones de Gobernador, Diputados locales y miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Tal principio, tiene como fin que en el ejercicio de sus funciones, las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista.

Velar por la observancia de ese principio, es responsabilidad de este Consejo General, como lo manda el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México.

Al respecto, resulta ilustrativa, la Jurisprudencia sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se cita a continuación:

Partido Acción Nacional

vs.

**Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso
del Estado de Tamaulipas
Jurisprudencia 1/2011**

CONSEJEROS ELECTORALES. PARA SU DESIGNACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS Y SIMILARES).-

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77 y 81 del código electoral local, se advierte que **la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad; de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que, bajo las reglas generales de la prueba, demuestren, aun presuncionalmente, que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma, sin permitir que su conducta o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.**

(El resaltado en negrillas es propio).

Cuarta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. [SUP-JRC-25/2007](#).—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.—28 de marzo de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiatic; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

2007.—*Mayoría de cinco votos.*—*Ponente:* Pedro Esteban Penagos López.—*Disidente:* Manuel González Oropeza.—*Secretarios:* Ernesto Camacho Ochoa, Sergio Arturo Guerrero Olvera, Eduardo Hernández Sánchez y Claudia Pastor Badilla.

Juicio de revisión constitucional electoral. [SUP-JRC-18/2008](#) y *acumulado.*—*Actores:* Partido del Trabajo y otro.—*Autoridad responsable:* Congreso del Estado de Durango.—16 de abril de 2008.—*Mayoría de cinco votos.*—*Ponente:* Salvador Olimpo Nava Gomar.—*Disidentes:* Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—*Secretario:* Carlos Vargas Baca.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. [SUP-JDC-1/2010.](#)—*Actor:* Jorge Luis Benito Guerrero.—*Autoridad responsable:* Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—*Mayoría de cinco votos.*—*Ponente:* María de Carmen Alanís Figueroa.—*Disidentes:* Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—*Secretario:* Carlos Vargas Baca.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el doce de enero de dos mil once, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 4, Número 8, 2011, páginas 15 y 16.

Precisado lo anterior y a efecto de cubrir la vacante antes mencionada, este Consejo General estima procedente considerar entonces a quien ocupa el segundo lugar de la lista de reserva del Distrito VII, con cabecera en Tenancingo, la cual una vez que se tiene a la vista, se advierte que recae en la ciudadana Elizabeth Gómez Blancas.

- XVI.** Que como se ha referido en el último párrafo del Considerando 8 del presente Acuerdo, el ciudadano Adán Hernández Mejía, renunció al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac, con lo cual tal cargo, queda vacante.

Para sustituirlo, conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, resulta procedente considerar, al siguiente Vocal en el orden de integración de la referida Junta, es decir al Vocal de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

Capacitación de la misma, que recae en el ciudadano Félix Barrera Trejo.

Toda vez que con dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Municipal ya mencionada, resulta procedente designar como tal, en aplicación del criterio de movilidad vertical ascendente, al ciudadano Jesús Enrique Márquez Rodríguez, quien se ubica en la primera posición de la respectiva lista de reserva correspondiente a ese Municipio, la cual se tiene a la vista en este momento.

- XVII.** Que conforme a lo detallado en el Resultado 9 del presente Acuerdo, la ciudadana Sonia Sánchez Cid, presentó renuncia al cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60 con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que, a efecto de que la Junta Municipal mencionada quede integrada debidamente, resulta necesaria su sustitución, aplicando las reglas citadas en el Considerando XIII del presente Acuerdo.

Al aplicar el criterio de movimiento vertical ascendente, es procedente considerar para cubrir la vacante, a quien se ubica en la primera posición de la lista de reserva de ese Municipio, en donde se encuentra el ciudadano Juan Carlos Moreno Hernández.

- XVIII.** Que este Órgano Superior de Dirección, con motivo del certificado de incapacidad detallado en el segundo párrafo del Resultado 10 del presente Acuerdo, tiene acreditada la incapacidad de la ciudadana Yesenia Ramírez Alpizar, Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78 con sede en San Simón de Guerrero, Estado de México.

Al respecto, se considera procedente aplicar el criterio adoptado por este Consejo General en el Acuerdo IEEM/CG/84/2014, por el que se aprobó, entre otras, la sustitución provisional directa del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 96, con sede en Tepotzotlán, Estado de México, derivado de una incapacidad médica, toda vez que se trata de casos análogos.

Dicho criterio refiere que la incapacidad médica otorgada a un Vocal, no se encuentra prevista como una causa para generar una vacante

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Acapulco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

definitiva de dicho cargo, por cual, este Consejo General debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada integración y funcionamiento de sus Juntas, ya que actualmente se encuentran en desarrollo por las mismas, diversas actividades relacionadas a la preparación del actual proceso electoral que requieren la atención de cada uno de sus integrantes, sin perder de vista que se trata de una ausencia temporal.

Consecuentemente, se estima correcto realizar, como lo solicitó la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, una sustitución provisional directa, de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero, con el aspirante que se ubica en la primera posición de la lista de reserva de ese Municipio, en donde se encuentra el ciudadano José Raúl Jaimes Sánchez, aplicando nuevamente el criterio sostenido por este Consejo General en el Acuerdo número IEEM/CG/84/2014, al momento de aprobar la sustitución provisional directa del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 96, con sede en Tepetzotlán, Estado de México, ya que resultan ser casos similares.

La referida designación, surtirá efectos a partir de la fecha en que se apruebe el presente Acuerdo, hasta el día primero de abril de dos mil quince, fecha en que se vence la incapacidad expedida, por lo que una vez que expire la misma, la ciudadana Yesenia Ramírez Alpizar ocupará de nueva cuenta, el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero y el ciudadano José Raúl Jaimes Sánchez regresará a ocupar el primer lugar en la correspondiente lista de reserva.

Sin embargo, de ser el caso de que, conforme a las disposiciones reglamentarias que rigen los servicios de salud que presta el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se expidan por dicha institución incapacidades médicas subsecuentes a la ciudadana Yesenia Ramírez Alpizar, la sustitución y designación que se aprueban, se mantendrán vigentes por el periodo que comprendan aquéllas y una vez concluidas, se aplicarán los movimientos precisados en el párrafo anterior.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

XIX. Que según lo expuesto en el Resultando 11 de este Acuerdo, la ciudadana Eliuth Alejandra Peralta Villa, renunció al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco, Estado de México, con lo cual ha quedado vacante dicho cargo.

Por tal motivo, a efecto de que la Junta Municipal mencionada quede integrada con la totalidad de sus miembros, debe realizarse la correspondiente sustitución, aplicando las reglas que se mencionan en el Considerando XIII del presente Acuerdo.

En términos del movimiento vertical ascendente, se debe designar como Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal de mérito, al Vocal de Capacitación de la misma, el ciudadano Salvador López García.

En razón de que se ha generado la vacante en el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Municipal antes mencionada, y aplicando nuevamente el criterio de movilidad vertical ascendente, lo procedente es considerar inicialmente para cubrir la vacante, a la ciudadana Leticia Omaña Ordoñez, quien se ubica en la primera posición de la lista de reserva del referido municipio.

Sin embargo, como se ha mencionado en el párrafo tercero del Resultando 11 del presente Acuerdo, la ciudadana Leticia Omaña Ordoñez, presentó su renuncia a ser designada como Vocal, por lo que ante tal circunstancia, se hace necesario cubrir la vacante de Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 3 con sede en Aculco, con el ciudadano Martín Teodoro Lara, quien se ubica en la segunda posición de la lista de reserva correspondiente a ese municipio.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

Municipal 38, con sede en Huixquilucan, Estado de México, para los efectos señalados en el segundo párrafo del Considerando XIV de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XV del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

Nº de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
VII	Tenancingo	Vocal Ejecutivo	Sandra Camarillo Santana	Camerino Silva Zamora
		Vocal de Organización Electoral	Camerino Silva Mora	Roberto Mendoza García
		Vocal de Capacitación	Roberto Mendoza García	Elizabeth Gómez Blancas

TERCERO.- Se aprueba la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XVI de este Acuerdo, como se indica a continuación:

Nº de Municipio	Sede	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
97	Tequixquiac	Vocal de Organización Electoral	Adán Hernández Mejía	Félix Barrera Trejo
		Vocal de Capacitación	Félix Barrera Trejo	Jesús Enrique Márquez Rodríguez

CUARTO.- Se aprueba la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México, conforme a lo expuesto en el Considerando XVII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

Nº de Municipio	Sede	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto
60	Nezahualcóyotl	Vocal de Capacitación	Sonia Sánchez Cid	Juan Carlos Moreno Hernández

QUINTO.- Se aprueba la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero, Estado de México, en los términos y

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

por la temporalidad que se precisan en los párrafos del tercero al quinto del Considerando XVIII de este Acuerdo, como a continuación se establece:

Nº de Municipio	Sede	Cargo	Vocal que se sustituye provisionalmente	Vocal sustituto designado provisionalmente
78	San Simón de Guerrero	Vocal de Organización Electoral	Yesenia Ramírez Alpizar	José Raúl Jaimes Sánchez

SEXO.- Se aprueba la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XIX de este Acuerdo, en los siguientes términos:

Nº de Municipio	Sede	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
3	Aculco	Vocal de Organización Electoral	Eliuth Alejandra Peralta Villa	Salvador López García
		Vocal de Capacitación	Salvador López García	Martín Teodoro Lara

SÉPTIMO.- El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, expedirán el nombramiento a los Vocales sustitutos, designados por este Acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, notifique a los vocales sustitutos, designados por los Puntos Segundo al Sexto de este Acuerdo, los nombramientos realizados a su favor.

NOVENO.- Los Vocales designados por el presente Acuerdo, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General.

DÉCIMO.- Los efectos administrativos que se deriven de la ocupación de los cargos que se señalan en los Puntos Segundo al Sexto del presente Acuerdo, surtirán efectos a partir de la aprobación del mismo, por lo cual, notifíquese su aprobación a la Dirección de Administración de este Instituto.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de enero de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2015

Por el que se tiene por presentada la renuncia del ciudadano Nemecio Ángel Arroyo Ortega, a integrar la Lista de Reserva de la Junta Municipal 38, con sede en Huixquilucan; y por el que se aprueba la sustitución de la Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo; la sustitución del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 97, con sede en Tequixquiac; la sustitución de la Vocal de Capacitación de la Junta Municipal 60, con sede en Nezahualcóyotl; la sustitución provisional directa de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 78, con sede en San Simón de Guerrero; y la sustitución de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco; así como los movimientos verticales ascendentes en los casos que corresponda